

7.649

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en Villa Unión, departamento Felipe Varela; el Instituto Superior de Arte bajo dependencia del Ministerio de Educación.-

ARTICULO 2°.- El título a otorgar será el de Profesor en Educación Artística para los niveles EGB 1, EGB 2; EGB 3 y Polimodal, conforme el Programa de estudios que al efecto elaborarán los organismos técnicos del Ministerio.-

ARTICULO 3°.- Los cargos y horas cátedra necesarios par el funcionamiento del Instituto creado serán incorporados al Presupuesto del Ejercicio año 2005. Hasta tanto ello se produzca, los gastos de funcionamiento y pago de personal serán atendidos con partidas provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

L E Y N° 7.649.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO